GOBIERNO DE PUERTO RICO
JUNTA REGLAMENTADORA DE SERVICIO PÚBLICO
NEGOCIADO DE ENERGÍA DE PUERTO RICO

DAMARYS CRUZ RODRÍGUEZ **QUERELLANTE** VS. LUMA ENERGY, LLC Y LUMA ENERGY SERVCO, LLC **QUERELLADAS**	**CASO NÚM.:** NEPR-QR-2026-0104 **ASUNTO:** Orden

ORDEN

El 27 de mayo de 2026, la parte Querellada, LUMA Energy ServCo, LLC y LUMA Energy, LLC. ("LUMA"), presentó *Moción Sobre Alegación Responsiva y Solicitud de Desestimación Parcial.* En el referido escrito, LUMA alegó que la Querellante no agotó los remedios administrativos al no haber subsanado deficiencias relacionadas a las objeciones presentadas. Por su parte, la Querellante presentó el 31 de mayo de 2026, *Moción Informativa sobre Alegación Responsiva de Querellada* el cual tomaremos como una oposición a la solicitud de desestimación.

Examinados los escritos, se ordenó a las partes su comparecencia a una vista evidenciaria a los fines de discutir la solicitud de desestimación, para celebrarse el viernes, 17 de julio de 2026, a las 9:00 a.m.

El 9 de julio de 2026, LUMA presentó *Moción Informativa sobre Notificación al Negociado de Energía* en la cual se notificó que la Lcda. Ana C. Martínez Flores estaría fuera de sus funciones temporalmente por estar bajo órdenes militares, por lo que se solicitó un término de treinta (30) días para informar la nueva representación legal. Así las cosas, el 13 de julio de 2026, LUMA presentó *Moción Uniéndonos a la Representación Legal* mediante la cual se informó que el Lcdo. José E. Rodríguez Guzmán se estaría uniendo a la representación legal.

Posteriormente, el 14 de julio de 2026, LUMA presentó *Moción en Solicitud de Prórroga,* mediante la cual solicitó que se señalara la Vista Evidenciaria a una fecha posterior, a los fines de que su nueva representación legal tuviera la oportunidad de examinar el expediente.

Examinado el escrito y en consideración a las fechas provistas por las partes, **se reseñala la Vista Evidenciaria para el miércoles, 5 de agosto de 2026, a las 9:00 a.m.**

Notifíquese y publíquese.

Lcda. Ángela Ufret Rosado
Oficial Examinadora

CERTIFICACIÓN

Certifico que así lo acordó la Oficial Examinadora en este caso la Lcda. Ángela Ufret Rosado el 15 de julio de 2026. Certifico además que hoy, 15 de julio de 2026, he procedido con el archivo en autos de esta Orden en relación al Caso Núm. NEPR-QR-2026-0104 y he enviado copia de la misma a: cruzdama@yahoo.com; jose.rodriguezguzman@lumapr.com.

Para que así conste, firmo la presente en San Juan, Puerto Rico, hoy, 15 de julio de 2026.

Sonia Seda Gaztambide
Secretaria